



CONTRATO NUMERO CS-LS-EST-003-2017

Contrato de Prestación de los **Servicios de Enlaces de Internet para Diversas Oficinas**, requeridos por la **Dirección de Tecnologías de la Información**, que celebran por una parte la **Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, representada en este acto por el **Lic. Abel Ignacio Cuevas Melo**, en su carácter de **Oficial Mayor**, a quien en lo sucesivo se le denominará como **“La Secretaría”** y por la otra parte la Empresa **Enlace TPE, S.A. de C.V.**, representada en este acto por la **C. Eduardo Kuri Romo**, en su calidad de **Representante Legal**, a quien en lo subsiguiente se le designará como **“El Prestador de Servicios”**, sujetándose las partes al tenor de los siguientes Antecedentes Declaraciones y Cláusulas:-----

ANTECEDENTES:

A. Que mediante **Oficio Número SEV/OM/DCyCP/0155/2017**, de fecha **09 de Febrero de 2017**, la Dirección de Contabilidad y Control Presupuestal de **“La Secretaría”**, informa a la Dirección de Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles, que hará las gestiones necesarias ante la **Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN)**, a través de recalendarizaciones y transferencias para el otorgamiento del **Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP)** y del **Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI)** para llevar a cabo la **Licitación Simplificada No. No. LS-104T00000-003-17**, relativa a los **Servicios de Enlaces de Internet para Diversas Oficinas, requeridos por la Dirección de Tecnologías de la Información** de conformidad con lo dispuesto en los **numerales 3, 7, 10, 26, 38, 39, 40 y 42 de los Lineamientos, para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**-----

B. Con fecha **10 Febrero de 2017**, **“La Secretaría”**, a través de la Oficialía Mayor, envió oficios donde se les formuló una invitación a varias empresas y funcionarios de la misma dependencia, asimismo a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a la Contraloría General y a la Contraloría Interna, para participar en la **Licitación Simplificada No. LS-104T00000-003-17**, relativa a los **Servicios de Enlaces de Internet para Diversas Oficinas, requeridos por la Dirección de Tecnologías de la Información** dependiente de **“La Secretaría”**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 54 del Decreto No. 08 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2017 y 1, 9, 10, 26 fracción II, 43, 56, 57, 58 y demás relativos aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

C. Con fecha **17 de Febrero de 2017**, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones respecto a la Licitación señalada en el inciso anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y Base Quinta de las Bases de participación de la Licitación de referencia.-----

D. Posterior a la Junta de Presentación y Apertura, los integrantes de la Comisión de Licitación llevaron a cabo el análisis y trabajo para realizar el **Dictamen Técnico y Económico**, del cual se desprende que la mejor propuesta fue de la Empresa **Enlace TPE, S.A. de C.V.**, en cuanto a precio, calidad, capacidad legal, técnica y financiera.-----

E. Con fecha **22 de Febrero de 2017**, se llevó a cabo la Notificación de Fallo de la **Licitación Simplificada No. LS-104T00000-003-17** relativa a los **Servicios de Enlaces de Internet para Diversas Oficinas, requeridos por la Dirección de Tecnologías de la Información** dependiente de **“La Secretaría”**; siendo favorecido **“El Prestador de Servicios”** en la partidas de la Licitación que en la cláusula primera de este Contrato se indican, en acatamiento a lo estipulado en el artículo 44 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----



CONTRATO NUMERO CS-LS-EST-003-2017

DECLARACIONES:
I. DE "LA SECRETARIA"

I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en términos de los artículos 50 de la **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 1, 2, 4, 9 fracción IV, 10, 11, 14, en relación con los artículos 21, 22 y demás relativos y aplicables de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 186, 213, 214 y 215 del **Código Financiero para el Estado Veracruz de Ignacio de la Llave**, 53 y 54 del Decreto No. 08 del **Presupuesto de Egresos para el Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, para el ejercicio fiscal 2017, 1, 5 y 14 del **Reglamento Interior de la Secretaría de Educación**.-----

I.2. Que la personalidad jurídica del **Lic. Abel Ignacio Cuevas Melo, Oficial Mayor**, para celebrar a nombre de "**La Secretaría**" en los términos del presente contrato, se acredita con el nombramiento expedido a su favor, el día **Primero de Diciembre de 2016**, por el **Lic. Miguel Ángel Yunes Linares, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, así como por las facultades conferidas en los artículos **4 fracción I, 12 y 14 fracciones I, IV y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación**.-----

I.3. Que cuenta con los recursos disponibles suficientes, en la **Partida Presupuestal Correspondiente**, para cubrir el monto de los servicios pactados en el presente contrato.-----

I.4. Que es su voluntad celebrar el presente contrato relativo a los **Servicios de Enlaces de Internet para Diversas Oficinas, requeridos por la Dirección de Tecnologías de la Información** dependiente de "**La Secretaría**" con "**El Prestador de Servicios**" bajo la modalidad de Licitación Simplificada y de conformidad con los artículos 26 fracción II, 54, 56, 57 y 58 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

I.5. Que señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en el Kilómetro 4.5 de la Carretera Federal Xalapa a Veracruz de la Colonia S.A.H.O.P. con Código Postal 91190 y **R.F.C. No. SED9905019C2**.-----

II. DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

II.1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable cuyo Objeto Social es la **Promover y contratar por cuenta de terceros la prestación al Público de Servicios, Servicios de Telecomunicación, incluyendo Telefonía Celular tanto a Nivel Nacional como Internacional**, justificada con la Escritura Pública No. **51,726**, de fecha **20 de Enero de 2015**, pasada ante la fe del **Lic. Francisco I Hugues Vélez, Notario Público No. 212 de México, Distrito Federal**.-----

II.2. Que su representante legal acredita su personalidad a través del Instrumento Público señalado en el inciso anterior.-----

II.3. Que acredita su actividad empresarial mediante el **R.F.C. No. ETP-150121-6EA** expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-----

II.4. Que señala como su domicilio para los efectos legales de este Contrato el ubicado en **Av. Periférico Sur No. 4119, Torre A piso 7, Colonia Fuentes del Pedregal, Tlalpan con Código Postal No. 14141, con teléfono (55) 51094831, en México, Distrito Federal**.-----

II.5. Que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera suficiente para la prestación del servicio requerido por "**La Secretaría**".-----



CONTRATO NUMERO CS-LS-EST-003-2017

II.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los casos de impedimento para la celebración del presente Contrato, establecidos en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Objeto. “La Secretaría” contrata a “El Prestador de Servicios” y este se obliga a prestar los **Servicios de Enlaces de Internet para Diversas Oficinas, requerido por la Dirección de Tecnologías de la Información**, dependientes de “La Secretaría”, de acuerdo a lo siguiente:-----

PARTIDA 1.- ENLACES DEDICADOS DE INTERNET DE ALTA VELOCIDAD					
NO.	CONCEPTO	U.M.	CANT	P.U.	TOTAL
1	Oficinas Centrales SEV. Enlace dedicado Simétrico de 500*500 mbps, con 15 direcciones IP. Velocidad 500 mbps	Servicio	10	\$58,810.86	\$588,108.60
2	Consorcio Clavijero. Enlace dedicado Simétrico de 100*100 mbps, con 3 direcciones IP. Velocidad 100 mbps	Servicio	10	\$17,119.60	\$171,196.00
3	Complejo Omega. Enlace Simétrico de 40*40 mbps, con 2 direcciones IP. Velocidad 40 mbps	Servicio	10	\$11,069.55	\$110,695.50
SUBTOTAL					\$870,000.10
I.V.A.					\$139,200.02
TOTAL					\$1,009,200.12

PARTIDA 2.- ENLACES ASIMÉTRICOS Y SIMÉTRICOS DE INTERNE					
NO.	CONCEPTO	U.M.	CANT	P.U.	TOTAL
1	Preparatoria Abierta. Enlace Asimétrico. Velocidad 60*6 mbps	Servicio	10	\$1,999.00	\$19,990.00
2	Planeación, Organización y Programación. Enlace Asimétrico. Velocidad 60*6 mbps	Servicio	10	\$1,999.00	\$19,990.00
3	Coord. Estatal de Actualización. Enlace Asimétrico. Velocidad 60*6 mbps	Servicio	10	\$1,999.00	\$19,990.00
4	Contraloría Interna. Enlace Asimétrico. Velocidad 60*6 mbps	Servicio	10	\$1,999.00	\$19,990.00



CONTRATO NUMERO CS-LS-EST-003-2017

5	Dirección Administrativa de Telebachillerato. Enlace Asimétrico. Velocidad 60*6 mbps	Servicio	10	\$1,999.00	\$19,990.00
6	Dirección General de Educación Física. Enlace Asimétrico. Velocidad 60*6 mbps	Servicio	10	\$1,999.00	\$19,990.00
7	Coordinación de Escuelas Particulares. Enlace Asimétrico. Velocidad 60*6 mbps	Servicio	10	\$1,999.00	\$19,990.00
8	Universidad Pedagógica Veracruzana Enlace Asimétrico. Velocidad 60*6 mbps	Servicio	10	\$1,999.00	\$19,990.00
9	Archivo. Enlace Asimétrico. Velocidad 60*6 mbps	Servicio	10	\$1,999.00	\$19,990.00
10	Bodega Auxiliar de Banderilla, Veracruz. Enlace Asimétrico. Velocidad 60*6 mbps	Servicio	10	\$1,999.00	\$19,990.00
11	Unidad Jurídica. Enlace Asimétrico. Velocidad 60*6 mbps	Servicio	10	\$1,999.00	\$19,990.00
12	Coordinación de Bibliotecas. Enlace Asimétrico. Velocidad 60*6 mbps	Servicio	10	\$1,999.00	\$19,990.00
13	Ceconepase. Enlace Asimétrico. Velocidad 60*6 mbps	Servicio	10	\$1,999.00	\$19,990.00
14	Coord. Maestría en Educación Básica. Enlace Asimétrico. Velocidad 60*6 mbps	Servicio	10	\$1,999.00	\$19,990.00
15	Comisión Estatal Mixta de Escalafón. Enlace Asimétrico. Velocidad 60*6 mbps	Servicio	10	\$1,999.00	\$19,990.00
16	Departamento de Capacitación. Enlace Asimétrico. Velocidad 60*6 mbps	Servicio	10	\$1,999.00	\$19,990.00
17	Depto. de Preescolar. Enlace Simétrico de 60 * 60 Mb. Velocidad 60*6 mbps	Servicio	10	\$4,999.00	\$49,990.00
18	Nomina Estatal. Enlace Simétrico de 60 * 60 Mb. Velocidad 60*6 mbps	Servicio	10	\$4,999.00	\$49,990.00
19	Dirección de Educación Normal. Enlace Simétrico de 60 * 60 Mb. Velocidad 60*6 mbps	Servicio	10	\$4,999.00	\$49,990.00



CONTRATO NUMERO CS-LS-EST-003-2017

20	Dirección General de Bachilleres y Educación Terminal. Enlace Simétrico de 60 * 60 Mb. Velocidad 60*6 mbps	Servicio	10	\$4,999.00	\$49,990.00
21	Subdirección de Administración Escolar. Enlace Simétrico de 60 * 60 Mb. Velocidad 60*6 mbps	Servicio	10	\$4,999.00	\$49,990.00
22	Dirección General de Secundarias Estatales. Enlace Simétrico de 60 * 60 Mb. Velocidad 60*6 mbps	Servicio	10	\$4,999.00	\$49,990.00
23	Dirección General de Telebachillerato. Enlace Simétrico de 60 * 60 Mb. Velocidad 60*6 mbps	Servicio	10	\$4,999.00	\$49,990.00
24	Recursos Humanos Estatal. Enlace Simétrico de 60 * 60 Mb. Velocidad 60*6 mbps	Servicio	10	\$4,999.00	\$49,990.00
25	Dir. Gral. de Educación Primaria. Enlace Simétrico de 60 * 60 Mb. Velocidad 60*6 mbps	Servicio	10	\$4,999.00	\$49,990.00
26	Universidad Pedagógica Nacional. Enlaces Asimétricos. Velocidad 60*6 mbps	Servicio	10	\$1,999.00	\$19,990.00
27	Voluntariado de la Secretaría de Educación de Veracruz. Enlaces Asimétricos. Velocidad 60*6 mbps	Servicio	10	\$1,999.00	\$19,990.00
28	Coordinación de Profesiones. Enlaces Asimétricos. Velocidad 60*6 mbps	Servicio	10	\$1,999.00	\$19,990.00
29	Biblioteca Central. Enlace Asimétrico. Velocidad 60*6 mbps	Servicio	10	\$1,999.00	\$19,990.00
30	Coord. Estatal del programa de la Reforma Educativa. Enlaces Asimétricos. Velocidad 60*6 mbps	Servicio	10	\$1,999.00	\$19,990.00
31	Centro Regional de Actualización Magisterial Xalapa (CRAM). Enlaces Asimétricos. Velocidad 60*6 mbps	Servicio	10	\$1,999.00	\$19,990.00
32	Dirección de Educación Tecnológica. Enlaces Asimétricos. Velocidad 60*6 mbps	Servicio	10	\$1,999.00	\$19,990.00
SUBTOTAL					\$909,680.00
I.V.A.					\$145,548.80
TOTAL					\$1,055,228.80

GRAN TOTAL	\$2,064,428.92
-------------------	-----------------------



CONTRATO NUMERO CS-LS-EST-003-2017

SEGUNDA: Pago. “La Secretaría”, se compromete a pagar de forma mensual a “El Prestador de Servicios”, de la siguiente manera:-----

- a) **Enlaces Dedicados de Internet de Alta Velocidad**, la Cantidad de **\$100,920.01 (Cien Mil Novecientos Veinte Pesos 01/100 M.N.)** incluido el 16% del Impuesto al Valor Agregado.-----
- b) **Enlaces Asimétricos y Simétricos de Interne**, la cantidad de **\$105,522.88 (Ciento Cinco Mil Quinientos Veintidós Pesos 88/100 M.N.)** incluido el 16% del Impuesto al Valor Agregado.-----

Haciendo la cantidad mensual de total de **\$206,442.89 (Doscientos Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos Pesos 89/100 M.N.)** incluido el 16% del Impuesto al Valor Agregado, haciendo el gran total por **\$2,064,428.92 (Dos Millones Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Veintiocho Pesos 92/100 M.N.)** incluido el 16% del Impuesto al Valor Agregado, por la totalidad de los conceptos de los Servicios referidos en la cláusula primera del presente Contrato.-----

TERCERA: Forma de Pago. Dos pagos mensuales por cada uno de los conceptos enumerados en la Cláusula que antecede, mismas que serán pagadas dentro de los 30 días naturales siguientes a la presentación de la factura validada por la **Dirección de Tecnologías de la Información** y debidamente requisitada fiscalmente. **El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**----

CUARTA: Vigencia del Servicio. Las partes acuerdan que la Prestación de **los Servicios de Enlaces de Internet para Diversas Oficinas, requeridos por la Dirección de Tecnologías de la Información** dependiente de “La Secretaría”, **tendrán una Vigencia del 01 (Primero) de Marzo al 31 (Treinta y Uno) de Diciembre de 2017**, debiendo realizarlos en coordinación con la **Dirección de Tecnologías de la Información.**-----

QUINTA: Garantía del Servicio. “El Prestador de Servicios” se obliga a Garantizar la calidad y puntualidad del Servicio contra cualquier defecto de Prestación o Vicios Ocultos, durante el período contratado Contado a partir de su Prestación Total.-----

SEXTA: Garantía de Cumplimiento de Contrato. Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Contrato, la calidad del Servicio y el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, “El Prestador de Servicios” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Póliza de Fianza** expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el **importe del 10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del Contrato, el cual corresponde a la cantidad de **\$177,968.01 (Ciento Setenta y Siete Mil Novecientos Sesenta y Ocho Pesos 01/100 M.N.)**, sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado.-----

SÉPTIMA: Vigencia de la Fianza. “El Prestador de Servicios” queda obligado a mantener vigente la Fianza mencionada en la cláusula anterior por el término de **06 (Seis) Meses** y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia que dicha Fianza, solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 178, 282 y 283 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro.-----

OCTAVA: Incremento. “La Secretaría” bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad de los servicios solicitados, mediante la modificación del presente contrato, dentro del término de **06 (Seis) Meses** posteriores contados a partir de la suscripción del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el **20% (Veinte por Ciento)**, de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los servicios sea igual al pactado



CONTRATO NUMERO CS-LS-EST-003-2017

originalmente.-----

NOVENA: Pena Convencional. “El Prestador de Servicios” se compromete a pagar a “La Secretaría” como pena convencional un **5 (Cinco) al Millar por cada día de atraso** en la Prestación de los Servicios objeto del presente Contrato, mismo que será deducido proporcionalmente del importe total a pagar.-----

DÉCIMA: Rescisión de Contrato. “La Secretaría” podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por “El Prestador de Servicios”. Asimismo, ambas partes convienen la rescisión de este contrato sin responsabilidad administrativa para “La Secretaría” y sin necesidad de declaración judicial, en caso de insuficiencia o cancelación de la disponibilidad presupuestal correspondiente. Para tal efecto, “La Secretaría” efectuará una supervisión permanente del servicio a través de la Dirección Tecnologías de la Información, quién será la responsable, en su caso, de documentar las causales de incumplimiento que pudieran suscitarse.-----

DECIMA PRIMERA: Derechos y Obligaciones. Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse total, ni parcialmente bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para “La Secretaría”. Queda entendido y aceptado expresamente por “La Secretaría” y “El Prestador de Servicios” que el pago por resarcimiento de daños y perjuicios como consecuencia de la rescisión del contrato, no podrá exceder del monto total del valor del presente contrato.-----

DÉCIMA SEGUNDA: Marcas, Derechos de Autor o de Propiedad. “El Prestador de Servicios” manifiesta que cuenta con las autorizaciones expresas de distribución y de exclusividad por parte de los titulares de las marcas y derechos para la prestación del servicio. En caso de imputarse violaciones en materia de marcas, derechos de autor, propiedad industrial o de propiedad intelectual, con respecto a la **Prestación de los Servicios** solicitados por la **Dirección de Tecnologías de la Información** de “La Secretaría”, “El Prestador de Servicios” asumirá la total responsabilidad de dichas violaciones, liberando, a partir de la firma de este instrumento legal a “La Secretaría” de cualquier responsabilidad ya sea ésta de carácter administrativo, civil, laboral, mercantil, penal o de otra índole, así como al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. En caso de que “La Secretaría” recibiera algún requerimiento respecto algún tipo de violación.-----

DÉCIMA TERCERA: Incumplimiento. “El Prestador de Servicios” acepta y reconoce que en caso de incumplimiento a las obligaciones pactadas en este Instrumento Legal, se hará acreedor a las sanciones consistentes en multa de cien a mil días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado, en la fecha que se cometa la infracción; y prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años.-----

DÉCIMA CUARTA: Responsabilidad Laboral. “El Prestador de Servicios” acepta y reconoce que cuenta con los elementos propios a los que se refieren los artículos 13 y 14 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de este Contrato, liberando a “La Secretaría” de cualquier responsabilidad Laboral y de Seguridad Social.-----

DÉCIMA QUINTA: Calidad y Capacidad. “El Prestador de Servicios” acepta que “La Secretaría” supervise en los lugares que crea convenientes la calidad del servicio, así como realizar visitas a las instalaciones de “El Prestador de Servicios” cuando lo considere necesario para verificar su capacidad.-

DÉCIMA SEXTA: Consentimiento. Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones ya especificadas.-----



CONTRATO NUMERO CS-LS-EST-003-2017

DÉCIMA SEPTIMA: Jurisdicción. Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales comunes de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; renunciando al fuero que les corresponda en atención a su domicilio presente o futuro.-----

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal de este contrato lo firman en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a **Veinticuatro de Febrero de Dos Mil Diecisiete**.-----

Por “**La Secretaría**”

Por “**El Prestador de Servicios**”
Enlace TPE, S.A. de C.V.

Lic. Abel Ignacio Cuevas Melo
Oficial Mayor

C. Eduardo Kuri Romo
Representante Legal